REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA

ORDEN DE SERVICIO N ° 5 /

Ref.: Crea Unidad de Planificación y Control de Gestión.

Santiago, 31 JUL. 2000

VISTOS:

La necesidad de apoyar y coordinar la planificación institucional, realizando un activo y eficaz control de gestión; teniendo presente el D.S. N ° 386, de 1981, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y,

CONSIDERANDO,

1. Que una mejor gestión ministerial se produce como consecuencia de la adopción de medidas conducentes a la orientación, aplicación y control de las políticas y objetivos
ministeriales;
2. Que los programas, proyectos y actividades propias que corresponde desarrollar al Ministerio de Bienes Nacionales requiere que su funcionamiento sea activo, continuo y eficiente; razón por la cual es necesario que estas tareas sean apoyadas, coordinadas y evaluadas por una Unidad especial;
3. Que precisamente son funciones de la División de Planificación y Presupuesto de este Ministerio proporcionar el apoyo técnico que el Servicio requiere para la formulación de los programas, proyectos y estudios sectoriales e intersectoriales, como así también, de conformidad con el cronograma institucional, coordinar la planificación ministerial y evaluar su cumplimiento;
4. Que, del mismo modo, la División de Planificación y Presupuesto es responsable al interior del Servicio y ante los organismos coordinadores del Estado, de entregar la información del seguimiento y evaluación de la gestión técnica y presupuestaria y,
5. Que dado que esta labor trasciende la gestión de las diversas Divisiones y Secretarías Regionales Ministeriales, vengo en dictar lo siguiente:

CHILE
NES NACIONALES
RETARIA

ORDEN DE SERVICIO

1. Créase la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Bienes Nacionales, dependiente de la División de Planificación y Presupuesto, cuyo objeto será apoyar la planificación institucional y velar por el cumplimiento de los programas, proyectos, estudios y de las tareas permanentes, propias del Servicio, a través del seguimiento, coordinación y evaluación del desarrollo técnico y financiero de éstos.
2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Planificación y Control de Gestión deberá tener una contraparte en su relación con cada una de las Divisiones del Ministerio y con cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales, quien será responsable ante esta Unidad de la entrega de la información que se requiera.
3. En esta perspectiva, la Unidad de Planificación y Control de Gestión estará facultada para requerir de las distintas reparticiones ministeriales, esto es, Gabinetes, Divisiones y Secretarías Regionales Ministeriales, la información oportuna que sea necesaria para el desarrollo de sus funciones.
4. La Unidad de Planificación y Control de Gestión estará integrada por los profesionales asesores de la División de Planificación y Presupuesto.

Anótese, comuníquese y archívese

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Paulina Saball Astaburuaga
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Ministro.
2. Sres. (as) Jefes (as) de División.
3. Sres. (as) Seremis regiones I ª a la XIII ª.
4. Sr. Auditor Ministerial.
5. Arch.